



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4494



2024 - 2027

H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "12° TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 83; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 65; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo (FOETUR) a través del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas y la Subdirección de



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Turismo y Proyectos, fomentar y promover la organización del **12° TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA** entre los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tengo a bien expedir las siguientes:

“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “12° TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA”

1. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la participación de los ciudadanos locales y foráneos en el torneo de la pesca del bobo escama realizado por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco con el objetivo de seguir motivándolos a contribuir con sus acciones a la transformación social, cultural y económica de Jalapa, Tabasco.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Entregar premiaciones a los participantes que resulten ganadores en el 12° Torneo de la pesca del bobo escama que organice el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco 2024-2025.

#

Kry



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



3. JUSTIFICACIÓN

Promover y fortalecer la infraestructura social, así como alentar la participación de la ciudadanía, apoyando el desarrollo individual y la convivencia de los ciudadanos jalapanecos a través de los diferentes concursos y eventos locales como el torneo de la pesca del bobo escama.

4. COBERTURA

Sectores urbanos y rurales del Municipio de Jalapa, Tabasco., y en su caso de ciudadanos de otros municipios del Estado de Tabasco o entidad federativa que forme parte de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los casos que se hayan registrado conforme a la convocatoria emitida.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Ciudadanos debidamente registrados conforme a la convocatoria emitida para tal efecto que los acredite como participantes en el 12° Torneo de la pesca del bobo escama que organice el Ayuntamiento de Jalapa 2024-2027, de edades entre 18 y 80 años de edad.

6. POBLACION BENEFICIADA.

Ciudadanos participantes y los que resulten ganadores en el 12° Torneo de la pesca del bobo escama mismo que organiza el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco 2024-2025.

7. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO (DFET)

8. META

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Otorgar un premio de acuerdo a la categoría o lugares de premiación a los Ciudadanos que resulten ganadores en el 12° Torneo de la pesca del bobo escama del Municipio de Jalapa, Tabasco, de acuerdo a la convocatoria y disponibilidad presupuestaria.

9. PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

Solo podrán participar los Ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y las que se señalen en la convocatoria respectiva.

La convocatoria será emitida hasta con 40 días de anticipación.

Se instalará con hasta 40 días de anticipación un Comité de premiación para 12° Torneo de la pesca del bobo escama que determine los puntos que contendrá la convocatoria y los plazos para su emisión, este realizara las sesiones que considere pertinentes mismas que serán convocadas por su presidente.

9.1. DE LA INSCRIPCIÓN.

Los Ciudadanos que decidan participar en el 12° Torneo de la pesca del bobo escama deberán entregar al Vocal o Comisión encargada para el registro observando en todo momento la presente Regla de operación y la Convocatoria vigente, y como mínimo la documentación siguiente:

I. Copia de la identificación (INE vigente, anverso y reverso) 200 %.

II. Aportar los datos personales necesarios para su registro y los que mencione la convocatoria.

9.2. DE LA COMPETENCIA.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



- 9.2.1. El Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo el proceso de selección de participantes, así mismo designará a las/los jueces o jurados calificadores responsables de dar seguimiento a la competencia.
- 9.2.2. El Presidente del Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo los controles de puntuación o métodos que permitan tener transparencia en el proceso de las clasificaciones.

9.3. DE LA PREMIACIÓN.

La forma para determinar a los ganadores de la premiación por cada lugar, será al que presente el bobo escama con mayor peso en su estado bruto (con vísceras) y únicamente para determinar desempates se considerará al participante que haya presentado primero el bobo escama a la báscula oficial del torneo.

Se otorgará un diploma de reconocimiento y un premio económico (vía transferencia, cheque nominativo o efectivo) a los que resulten ganadores del primer, segundo y tercer lugar del 12° Torneo de Pesca del Bobo Escama. Los montos serán determinados por el Comité de Premiación, bajo la coordinación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo (DFET) del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, conforme a las bases emitidas en la convocatoria correspondiente.

La emisión del cheque nominativo y la transferencia se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al término del evento a condición de que el ganador entregue la documentación requerida en el tiempo solicitado, caso contrario podrá haber demora para la emisión del cheque nominativo o transferencia interbancaria.

El ganador de los premios en dinero deberá firmar acta de entrega y recepción, así como recibo de 3 firmas, anexar copia de identificación oficial, copia de recibo de inscripción, y evidencia fotográfica donde se entrega la cantidad señalada en la convocatoria para efectos de comprobación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



9.4. DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN PARA EL 12° TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA.

El Comité de premiación para 12° Torneo de la pesca del bobo escama estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE. - Que puede ser el director de fomento económico y turismo.

SECRETARIO(A). - Que puede ser el Jefe del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

TESORERO(A). - Que puede ser el director de administración del ayuntamiento municipal.

VOCAL 1.- Que puede ser personal que labora en la dirección de fomento económico y turismo.

VOCAL 2.- Que puede ser personal que labora en la dirección de fomento económico y turismo.

Cada integrante, área o comisión del Comité de premiación deberá cumplir con las siguientes funciones en el 12° Torneo de la Pesca del Bobo Escama:

1. PRESIDENTE

-Funciones: Define objetivos, presupuesto y calendario, designa comisiones específicas según la necesidad.; coordina todo el evento, supervisa todas las áreas; elige al Jurado Calificador; establece criterios de calificación; toma decisiones estratégicas y representa al concurso ante autoridades y patrocinadores, administra premios en dinero y en especie de acuerdo al numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

2. SECRETARIO(A)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



-Funciones: Elabora actas y documentos oficiales; levanta la minuta de las Reuniones y sesiones; gestiona la inscripción, registros y documentación de participantes; confirma la lista de participantes; elabora informes de resultados y la comprobación de los premios otorgados; envía recordatorios; controla plazos y archivo de propuestas.

3. TESORERO(A)

-Funciones: Elabora presupuesto; controla ingresos por registros y paga los gastos operativos; busca y gestiona patrocinadores.

4. VOCAL 1

-Funciones: Apoya en la logística del evento (de acuerdo a la convocatoria emitida realiza las inscripciones, difusión, materiales); garantiza la correcta ejecución del programa el día del evento; verifica que el concurso cumpla con normativas locales, sanitarias y de propiedad intelectual; soluciona imprevistos técnicos.

5. VOCAL 2

- Funciones: Se ocupa del Jurado Calificador; prepara las boletas de evaluación; supervisa la captura y el pesaje de los bobos; y recopila los resultados para el anuncio de los ganadores; se encarga de la gestión de prensa.

Cada integrante, comisión o área cuenta con un responsable que reporta al Presidente del Comité. Las reuniones semanales (o quincenales según avance) permiten alinear tareas, revisar riesgos y asegurar el cumplimiento del cronograma. Con esta estructura funcional, el concurso o torneo se organiza de forma ordenada, transparente y orientada a destacar el Tradicional Concurso o Torneo de la Pesca del Bobo Escama.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



10. RESTRICCIÓN

Los participantes que no cumplan con los requisitos o se detecte en el transcurso de la competencia que se encuentren bajo la influencia de sustancias nocivas para la salud serán descalificados.

11. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 5 de abril del 2026; y se sujetará a los calendarios o convocatorias que se emitan.

12. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación de los premios otorgados a los participantes que resulten ganadores del **12° TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA**, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Identificación Oficial vigente del participante (200 %);
2. Evidencia fotográfica de la entrega de cada premio;
3. Recibo o acta de entrega del apoyo (premio) en la que deberá constar como mínimo: Nombre y firma de quien entrega y quien recibe, e indicando el monto entregado.
4. Factura del apoyo (premio) entregado.
5. Convocatoria emitida.
6. Se considera los requisitos del numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

13. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a checkmark, a signature, and a large scribble.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2026 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

PERIÓDICO OFICIAL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027


“2026, Año de Margarita Maza Parada”




EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025


José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TORNEO DE LA PESCA DEL BOBO ESCAMA”



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027
"2026, Año de Margarita Maza Parada"



PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'KAY', 'B', and 'JK'.

El suscrito Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con residencia en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª.

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de once (11) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en; **Reglas de operación del "12º torneo de pesca del bobo escama"**; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los dieciséis(16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis(2026).

Conste. -----

Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



No.- 4495



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR 2026" DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 83; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 65; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo (FOETUR) a través



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas y la Subdirección de Turismo y Proyectos, fomentar y promover la organización de CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR entre los habitantes del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CUARTO: Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al H. Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.

QUINTO: Que de acuerdo con los dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 138 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, tengo a bien expedir las siguiente:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR 2026"

1. OBJETIVO GENERAL.

Fomentar la participación de los cocineros tradicionales, artesanos y participantes en CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR realizados por el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco con el objetivo de seguir motivándolos a ellos y a los más jóvenes a contribuir con sus acciones a la transformación social, cultural y económica de Jalapa, Tabasco.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Entregar premiaciones a los participantes que resulten ganadores de los **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR** que organice el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco

3. JUSTIFICACIÓN

Promover y fortalecer la infraestructura social, así como alentar la participación de la ciudadanía, apoyando el desarrollo individual y la convivencia de los ciudadanos jalapanecos a través de los diferentes concursos y eventos locales.

4. COBERTURA

Sectores urbanos y rurales del Municipio de Jalapa, Tabasco

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Cocineros tradicionales, artesanos, participantes en celebraciones realizadas en **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR** programados que organice el Ayuntamiento de Jalapa, entre 18 y 80 años de edad que residan en el municipio de Jalapa, Tabasco.

6. POBLACION BENEFICIADA.

Cocineros tradicionales, artesanos, participantes en celebraciones realizadas que resulten ganadores en el **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR 2026** que organice el Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

7. UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO (DFET)

8. META

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Otorgar un premio de acuerdo a la categoría o lugares de premiación a los Ciudadanos que resulten ganadores en el **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR 2026** del Municipio de Jalapa, Tabasco, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

9. PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA

9.1.1. Solo podrán participar los Ciudadanos que cumplan con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación y las que se señalen en la convocatoria respectiva.

9.1.2. Se instalará con hasta 30 días de anticipación un Comité de premiación para Concursos del tamal tradicional y tamal innovador que determine los puntos que contendrá la convocatoria y los plazos para su publicación, este realizara las sesiones que considere pertinentes mismas que serán convocadas por su presidente.

9.2. DE LA INSCRIPCIÓN.

Los cocineros tradicionales, artesanos, participantes en celebraciones realizadas en el **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR** deberán entregar al Vocal o Comisión encargada para el registro observando en todo momento la presente Regla de operación y la Convocatoria vigente, y como mínimo la documentación siguiente:

I. Copia de la identificación (INE vigente, anverso y reverso) 200 %.

II. Aportar los datos personales necesarios para su registro y los que mencione la convocatoria.

9.3. DE LA COMPETENCIA.

1. El Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo el proceso de selección de participantes, así mismo designará a las/los jueces o jurados calificadores responsables de dar seguimiento a la competencia.



H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



2. El Presidente del Comité de premiación será el encargado de llevar a cabo los controles de puntuación o métodos que permitan tener transparencia en el proceso de las clasificaciones.

9.4. DE LA PREMIACIÓN.

La forma para determinar a las o los ganadores de la premiación por cada lugar, será al que reúna el puntaje más alto de acuerdo a los criterios de evaluación y correspondiente a cada categoría que la convocatoria considera (tradicional o innovador).

Se otorgará un diploma de reconocimiento y un premio económico (vía transferencia, cheque nominativo o efectivo) a los que resulten ganadores del primer, segundo y tercer lugar por cada categoría del CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR. Los montos serán determinados por el Comité de Premiación, bajo la coordinación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo (FOETUR) del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente.

La emisión del cheque nominativo y la transferencia se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al término del evento a condición de que el ganador entregue la documentación requerida en el tiempo solicitado, caso contrario podrá haber demora para la emisión del cheque nominativo o transferencia interbancaria.

El ganador de los premios en dinero deberá firmar acta de entrega y recepción, así como recibo de 3 firmas, anexar copia de identificación oficial, copia de recibo de inscripción, y evidencia fotográfica donde se entrega la cantidad señalada en la convocatoria para efectos de comprobación.

10. DEL COMITÉ DE PREMIACIÓN CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



El comité estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE. - Que puede ser el director de fomento económico y turismo.

SECRETARIO(A). - Que puede ser el Jefe del Departamento de Economía y Alianzas Estratégicas de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

TESORERO(A). - Que puede ser el director de administración del Ayuntamiento municipal.

VOCAL 1.- Que puede ser personal que labora en la dirección de fomento económico y turismo.

VOCAL 2.- Que puede ser personal que labora en la Dirección de Fomento Económico y Turismo.

Cada integrante, área o comisión del Comité de premiación deberá cumplir con las siguientes funciones en el 12° Torneo de la Pesca del Bobo Escama:

1. PRESIDENTE

-Funciones: Define objetivos, presupuesto y calendario, designa comisiones específicas según la necesidad.; coordina todo el evento, supervisa todas las áreas; elige al Jurado Calificador; establece criterios de calificación; toma decisiones estratégicas y representa al concurso ante autoridades y patrocinadores, administra premios en dinero y en especie de acuerdo al numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

2. SECRETARIO(A)

-Funciones: Elabora actas y documentos oficiales; levanta la minuta de las Reuniones y sesiones; gestiona la inscripción, registros y documentación de participantes; confirma la lista de participantes; elabora informes de resultados y la



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



comprobación de los premios otorgados; envía recordatorios; controla plazos y archivo de propuestas.

3. TESORERO(A)

- Funciones: Elabora presupuesto; controla ingresos y gastos; busca y gestiona patrocinadores.

4. VOCAL 1

-Funciones: Apoya en la logística del evento (inscripciones, difusión, materiales); garantiza la correcta ejecución del programa el día del evento; verifica que el concurso cumpla con normativas locales, sanitarias y de propiedad intelectual; soluciona imprevistos técnicos.

5. VOCAL 2

-Funciones: Se ocupa del Jurado Calificador; prepara las boletas de evaluación; supervisa la degustación; y recopila los resultados para el anuncio de los ganadores; se encarga de la gestión de prensa.

Cada integrante o área cuenta con un responsable que reporta al Presidente del Comité. Las reuniones semanales (o quincenales según avance) permiten alinear tareas, revisar riesgos y asegurar el cumplimiento del cronograma. Con esta estructura funcional, el concurso se organiza de forma ordenada, transparente y orientada a destacar tanto la tradición como la innovación del tamal.

11.RESTRICCIÓN

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Los participantes que no cumplan con los requisitos o se detecte en el transcurso de la competencia que se encuentren bajo la influencia de sustancias nocivas para la salud serán descalificados.

12. DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa estará vigente a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026; y se sujetará a los calendarios o convocatorias que se emitan.

13. COMPROBACIÓN.

Para la comprobación de los premios otorgados a los participantes que resulten ganadores del **CONCURSO DEL TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR 2026**, los expedientes deberán contar como mínimo con la documentación siguiente:

1. Identificación Oficial vigente de las o los participantes (200%);
2. Evidencia fotográfica de la entrega de cada premio;
3. Recibo o acta de entrega del apoyo (premio) en la que deberá constar como mínimo: Nombre y firma de quien entrega y quien recibe, e indicando el monto entregado.
4. Factura del apoyo (premio) entregado
5. Convocatoria emitida.
6. Se considera los requisitos del numeral 3.5.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalapa, Tabasco.

14. TRANSPARENCIA.

Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

A) Quejas o Denuncias.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



**H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.

B) Solicitudes de información.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

C) Protección de datos personales.

En todo momento se les garantiza a los ciudadanos la protección de sus datos personales, mismos que sólo serán utilizados para comprobación del gasto ante los Órganos Internos de Control y Entidades de Fiscalización, la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se le refrenda la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes reglas de operación entraran en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2026 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE**

Handwritten marks on the right margin, including a long diagonal line, the letter 'A', the word 'hab', and a scribble.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



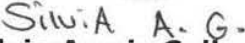
H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027


"2026, Año de Margarita Maza Parada"



INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026



José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal
Primer Regidor


Silvia Arraiz Gallegos
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora


Karla Ivett Guzmán Estrada
Tercera Regidora


Rafael González López
Cuarto Regidor


María de la Luz Priego Rivero
Quinta Regidora

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURSOS DEL TAMAL TRADICIONAL Y 



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco. 2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



TAMAL INNOVADOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

José Manuel Hernández Pérez
Presidente Municipal

Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento



EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El suscrito **Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco**, con residencia en la Ciudad de Teapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 78 fracción XV y 97 fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como, 22 fracción XI del Reglamento Interior de Sesiones del Cabildo del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha ocho (08) de febrero del dos mil veinticinco (2025), Edición 8601, Época 7ª.

Certifica

Que la presente copia fotostática constante de once (11) fojas útiles, es copia fiel y exacta de su original, consistente en; **Reglas de operación del tamal tradicional y tamal innovador**”; misma que tuve a la vista y que obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; el cual sello y firmo, para los efectos legales a que haya lugar, a los dieciséis(16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis(2026).

----- **Conste.** -----

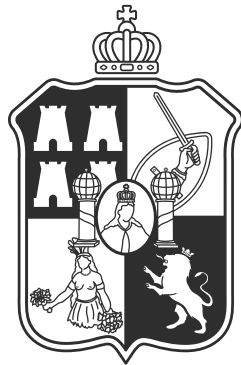
Licenciado Ricardo Ernesto Pérez Echave
Secretario del Ayuntamiento.



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4494	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “12° TORNEO DE PESCA DEL BOBO ESCAMA”. – AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 4495	REGLAS DE OPERACIÓN DEL “TAMAL TRADICIONAL Y TAMAL INNOVADOR”. – AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO.....	14
	INDICE.....	26



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TGHzeku6v5aNe/QP8z3i0sLmh3bKxBK+IQlrP5RoL1D9/2sKP7YluTxIJLjVOYXCZQRyCx48Dhi7QDfTJY9HhkwYKTaTR20TevTOMQFctUA7yeeHUH5QivnJijfckFB1PyUCCr6vE2e1JH1r3Y1+KZt2Nw7BaKXeqmJm3TJAZ/aVIZrkN6M1MfjxWtTsCdhuIOGkuLHm4PhLuH9GWEs4SthvxUeU8cV1s0q/FKkgAFJ4qQhy3J0BefWubz zVxlgL6tm+N9Q2nvvnyMRIQ+4mZTEI7LGGEUE35C+tlcRhmNsg+pRW2ObWryLIEbA18NbQYQJ9nhNxqExTb3ANF+DHQ==